

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y
EL AYUNTAMIENTO DE CALANDA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS
FONDOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL EN EL CATÁLOGO
COLECTIVO DE LA RED DE BIBLIOTECAS DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE ARAGÓN.**

En Zaragoza, a 16 de mayo de 2005

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. D^a Eva Almunia Badía, Consejera de Educación, Cultura y Deporte en representación del Gobierno de Aragón, en virtud de acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2005

Y de otra, D. Manuel Adrián Royo Ramos en representación del Ayuntamiento de Calanda

MANIFIESTAN

El artículo 35.1.16 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de bibliotecas, siempre que éstas no sean de titularidad estatal. Así mismo establece que, la acción que desarrollen los poderes públicos de la Comunidad Autónoma en el ámbito de sus respectivas competencias debe encaminarse preferentemente a promover y facilitar la libertad, la igualdad y participación de todos los aragoneses en la vida cultural y social, procurando la corrección de los desequilibrios culturales dentro del territorio de Aragón y fomentando su mutua solidaridad.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Calanda están interesados en que los fondos de la Biblioteca Pública Municipal se integren en el Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas de Aragón.

En consecuencia y al objeto de regular de forma expresa la colaboración entre las partes intervinientes, resuelven suscribir el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.-

El presente Convenio tiene como objeto:

- a) establecer la integración de los registros culturales y de información de la Biblioteca de Calanda en el Catálogo Colectivo de Bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Aragón
- b) facilitar un carnet único para los usuarios de la Red de Bibliotecas de Aragón integradas en el Catálogo Colectivo.

Segunda.-

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte asumirá los costes de licencias, fusión de catálogos, mantenimiento del programa en sus actualizaciones, y mantenimiento y actualización del servidor donde se aloje la base de datos resultado de la fusión.

Por su parte el Ayuntamiento de Calanda asumirá :

- a) los costes de conexión y mantenimiento de la línea ADSL ó de otro sistema de comunicación que posibilite acceso vía web para el intercambio de información.
- b) el mantenimiento y actualización de los equipos informáticos de la biblioteca, distinguiendo los equipos de uso del personal de la biblioteca, y los equipos para uso de los usuarios.
- c) adquisición de lápiz o pistola óptica para la lectura de los códigos de barra de ejemplares y usuarios para efectuar el préstamo y recuentos.
- d) la impresora de carnets de usuarios.
- e) Los costes de personal con la formación suficiente para prestar el Servicio Bibliotecario con una dedicación mínima de 15 horas a la semana.
- f) Participar en todos los programas de cooperación bibliotecaria impulsada desde el Gobierno de Aragón.

Tercera.-

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de Diciembre de 2005, prorrogándose sucesivamente por años naturales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación mínima de 3 meses a la finalización del correspondiente período de vigencia.

Será causa de resolución de este Convenio el incumplimiento por alguna de las partes de los extremos especificados en sus cláusulas.

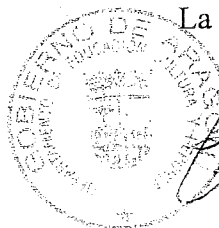
Cuarta.-

Podrán incorporarse a este proyecto los ayuntamientos que lo deseen y así lo manifiesten por acuerdo mayoritario de Pleno Municipal.

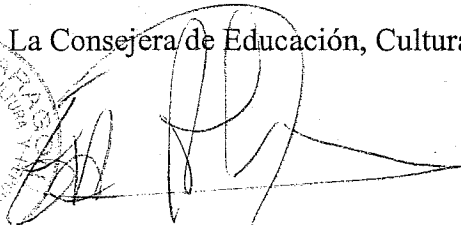
Quinta.-

Para lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales que por razón de la materia sean aplicables; sometiéndose a la competencia de la justicia ordinaria para dirimir cualquier conflicto o discrepancia que pudiera surgir en la ejecución o interpretación de este convenio.

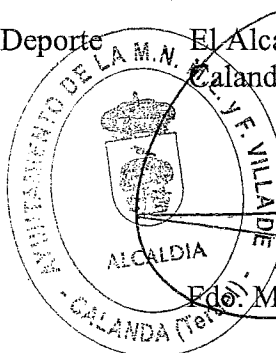
Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, lo firman las partes en la fecha y lugar arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.



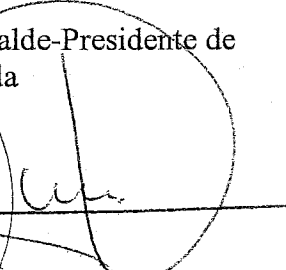
La Consejera de Educación, Cultura y Deporte



Fdo. Doña Eva Almunia Badía



El Alcalde-Presidente de Calanda



Fdo. Manuel Adrián Royo Ramos